

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0143 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

VISTO:

La CARTA N° 16-2015/CQMO.GER., recepcionada el 16 de Febrero del 2015, referida a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", INFORME N° 244-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 27 de Marzo del 2015, OFICIO N° 126-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 01 de Abril del 2015, CARTA N° 002-2015/CONSORCIO MIRAFLORES- OIDOR., recepcionada el 08 de Abril del 2015, INFORME N° 377-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Abril del 2015; MEMORANDO N° 335-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de Abril del 2015, PROVEIDO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de fecha 17 de Abril del 2015, INFORME N° 214-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ, de fecha 21 de Abril del 2015, INFORME N° 171-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 21 de Abril del 2015.-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.

Que, en merito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00143-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-----

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".-----

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado de S/. 942,287.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) días Naturales**, bajo el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.-----

Que, con fecha 17 de Diciembre del 201, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Obra, mediante el cual el Comité respectivo da por recepcionada la obra sin observaciones, suscribiéndose el Acta respectiva.----

Que mediante CARTA N° 16-2015/CQMO.GER., recepcionada el 16 de Febrero del 2015, el representante legal de la empresa CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR, alcanza la liquidación final de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", para su respectivo tramite y aprobación por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 1'195,550.98 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 98/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a favor del contratista



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00143-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

por la suma de S/. 123,215.76 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 76/100 NUEVOS SOLES).

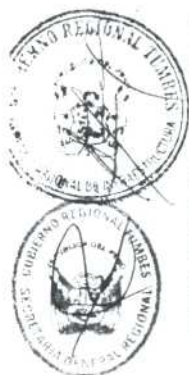
Que, mediante, **INFORME N° 244-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CEPZ**, de fecha 27 de Marzo del 2015, el Ing. **CARLOS E. PONCE ZAVALA**, luego de revisar la liquidación presentada por el contratista, elabora una nueva liquidación, la misma que sugiere sea notificada a la empresa contratista, **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, para que se pronuncie en los plazos de acuerdo a Ley.--

Que, mediante, **OFICIO N° 126-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 01 de Abril del 2015, el Ing. **ARNALDO YOYERA CORNEJO**, alcanza las observaciones a la liquidación, y notifica la liquidación elaborada por la entidad, al **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, la misma que arroja un saldo contractual a favor del contratista ascendente a la suma de S/. **41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **CARTA N° 002-2015/CONSORCIO MIRAFLORES- OIDOR.**, recepcionada el 08 de Abril del 2015, el señor **EDGAR R. PANTA DIOSES**, representante legal del **CONSORCIO MIRAFLORES- OIDOR**, **ACEPTA**, la Liquidación elaborada por la Entidad, solicitando se le haga efectivo el pago del saldo a su favor, y la devolución de las garantías retenidas.

Que mediante, **INFORME N° 377-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de Abril del 2015; el Ing. **FREDY R. ALEMAN SEMINARIO**, Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación Técnica Final de Obra, consignando como saldo a favor del contratista la suma de S/. **41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento ascendente a la suma de S/. **133,997.96 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 335-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 16 de Abril del 2015, el Ing. **ARNALDO YOYERA CORNEJO**, alcanza a la Subgerencia de



Copia fiel del Original




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0143 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR


Tumbes, 04 JUN 2015





Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la liquidación Técnica Final de Obra, aceptada por la empresa contratista, **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, para que luego de su revisión proceda a la elaboración de la liquidación financiera y acto resolutive correspondiente. -----



Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha 17 de Abril del 2015, consignado en la parte posterior del informe precedente, el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras Ing. **DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN**, lo deriva **CPC LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, responsable de la elaboración de las liquidaciones Financieras, para su atención e informe.-----



Que mediante, **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 13 de Noviembre del 2014, consignado en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza a la **SGSLTO**, la Liquidación Técnica Final de obra , para su tramite respectivo.-----



Que mediante, **INFORME N° 214-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ**, de fecha 21 de Abril del 2015, el **CPC LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la liquidación Financiera Final de la Obra "**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES**", practicada por la mencionada Subgerencia, la misma que asciende a la suma de **S/. 1'113,931.85 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS**", aprobada con **R.E.R. N° 00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P**, de fecha 10 de Noviembre 2005, y la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/GRT-CR**, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme, proceda de acuerdo a sus funciones.-----



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00143 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra... contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación practicada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados..."

Que mediante, **INFORME N° 171-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 21 de Abril del 2015., el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de resolución de la liquidación Financiera Final de la obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**.

Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2013/GOB-REG.TUMBES-GRI-GR**; relativo a la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, con un monto total ascendente a la suma de **S/. 1'113,931.85 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000143-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

suma de S/. 41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES).

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Oficina de Asuntos Legales de la GRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista: **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, con un costo total de la obra ascendente a S/. 1'113,931.85 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** a la Empresa Contratista: **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES - OIDOR**, el saldo a favor ascendente a la suma de S/. 41,596.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES), y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida ascendente a la suma de S/. 133,997.96 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES).



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000143 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2015

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la

presente Resolución a la Empresa CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES -
OIDOR, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura,
Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de
Asuntos Legales de la GRI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión,
Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas
integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725